



**Resolución del Secretario de Estado de Justicia, por la que se establece el procedimiento de selección de los candidatos interesados en formar parte del Consejo de Administración de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**

El artículo 12, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 168/2007 del Consejo de 15 de febrero de 2007 por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea establece que el Consejo de Administración de esta agencia estará compuesto por personas con una experiencia idónea en la gestión de organizaciones del sector público o privado y, además, con conocimientos en el ámbito de los derechos fundamentales.

En concreto, cada Estado miembro designará una persona independiente con responsabilidades de alto nivel en una institución nacional independiente de derechos humanos o en otras organizaciones públicas o privadas para formar parte de este órgano.

Igualmente, cada miembro del Consejo de Administración podrá tener un suplente, que deberá cumplir las condiciones antes mencionadas y ser nombrado según el mismo procedimiento.

La duración del mandato de los miembros y de los miembros suplentes del Consejo de Administración es de cinco años sin que quepa su renovación, de conformidad con el artículo 12, apartado 3, del Reglamento (CE) n.º 168/2007, por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Por ello, próximo a cesar en sus funciones, en julio de 2020, el miembro del Consejo de Administración designado por España y estando vacante el puesto de miembro suplente, con el fin de completar en un mismo procedimiento ambos nombramientos, se adopta la presente Resolución por la que se establece un procedimiento para la presentación de ambas candidaturas.

Con ello, se quiere reforzar la transparencia del proceso de selección y llegar a un mayor número de personas interesadas, permitiendo además la valoración objetiva de las mismas por parte de un grupo de trabajo de valoración de los currículos.

		Código Seguro de verificación:	PF:qvfl-MZeF-zOSx-JMSb	Página	1/4
		FIRMADO POR	Pablo Zapatero Miguel (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	02/04/2020
		<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/</a>			



Por medio de la presente Resolución se constituye un grupo de trabajo que examine y valore los currículos de las personas que formalicen su interés en formar parte del Consejo de Administración de esta agencia.

En consecuencia, en virtud de las competencias contempladas en el artículo 2 del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.

### Resuelvo

#### Primero. Convocatoria pública

1. Se convoca el proceso de valoración de currículos de las personas que España designe como miembro y miembro suplente del Consejo de Administración de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
2. La presente convocatoria se publicará en la página web del Ministerio de Justicia durante al menos 15 días naturales y se podrá difundir por cualesquiera medios resulten idóneos para llegar al mayor número posible de personas interesadas.

#### Segundo. Requisitos de las candidaturas

1. De conformidad con el artículo 12 Reglamento (CE) n.º 168/2007 del Consejo de 15 de febrero de 2007 por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, las personas que vayan a ser designadas miembro y miembro suplente deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a) experiencia idónea en la gestión de organizaciones del sector público o privado,
  - b) conocimientos en el ámbito de los derechos fundamentales,
  - c) independencia y
  - d) posesión de responsabilidades de alto nivel en una institución nacional independiente de derechos humanos o en otras organizaciones públicas o privadas;

		Código Seguro de verificación:	PF : qvfL-MZeF-zOSx-JMSb	Página	2/4
		FIRMADO POR	Pablo Zapatero Miguel (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	02/04/2020
		<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/</a>			





### Tercero. Plazo y forma de presentación de las candidaturas

1. El plazo para la presentación de las candidaturas será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.
2. Las candidaturas se presentarán mediante el envío de un correo electrónico con el asunto "Consejo de Administración FRA", a la dirección [candidaturas.internacionales@mjusticia.es](mailto:candidaturas.internacionales@mjusticia.es), adjuntando un currículum en el formato Europass, que se acompañará de su versión en inglés y una carta de motivación exponiendo los méritos de su candidatura (máximo 1.000 palabras).

### Cuarto. Procedimiento de selección

1. Para el examen de los currículos y la selección de las personas que España vaya a designar para integrarse en el Consejo de Administración de esta agencia, se constituirá un grupo de trabajo de los previstos en el artículo 22.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
2. El grupo de trabajo estará compuesto por los siguientes miembros, o las personas en quien éstos deleguen:
  - a) El Secretario de Estado de Justicia.
  - b) La Directora General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos.
  - c) El Subdirector General de Constitucional y Derechos Humanos de la Abogacía General del Estado, o la persona en quien delegue.
  - d) La Subdirectora General para los Asuntos de Justicia en la Unión Europea, Organismos Internacionales y Derechos Humanos, que ejercerá las labores de secretaría del grupo.
3. El grupo de trabajo examinará los currículos y podrá realizar, en su caso, las entrevistas que considere necesarias para comprobar la idoneidad de las candidaturas, incluida una entrevista en inglés.
4. En la valoración se tendrán en cuenta los principios de equilibrio de género.
5. Para determinar la idoneidad de las candidaturas, el grupo de trabajo tendrá en cuenta los siguientes criterios:

 	Código Seguro de verificación:	PF : qvfL-MZeF-zOSx-JMSb	Página	3/4
	FIRMADO POR	Pablo Zapatero Miguel (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)	Fecha	02/04/2020
		<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/</a>		



- a) La experiencia profesional y el prestigio nacional e internacional de su trayectoria en el campo del Derecho internacional y los derechos humanos.
- b) El nivel demostrado de inglés, activo y pasivo, oral y escrito.
- c) La capacidad de trabajar en equipo en un entorno internacional en el que están representados varios sistemas legales.
- d) La independencia, imparcialidad e integridad.



#### Quinto. Designación y comunicación

1. El grupo de trabajo propondrá, en el plazo de diez días tras el transcurso del plazo para la presentación de las candidaturas, las personas que se hayan estimado idóneas para formar parte como miembro y miembro suplente del Consejo de Administración de la agencia.

2. La designación se realizará mediante resolución del Secretario de Estado de Justicia, la cual será trasladada al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, para ser comunicada a través del Representante Permanente de España ante la Unión Europea a la Dirección General de Justicia de la Comisión Europea.

El Secretario de Estado de Justicia

Pablo Zapatero Miguel

 	Código Seguro de verificación:	PF : qvfL-MZeF-zOSx-JMSb	Página	4/4	
	FIRMADO POR	Pablo Zapatero Miguel (SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA)		Fecha	02/04/2020
		<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/</a>			